



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

Nº	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2012-00012-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIEL BARRAZA FARAK	DEPARTAMENTO DE SUCRE	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012)

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
SECRETARIA